

Acuerdo No. 032-2010/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de julio de 2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil diez (2010), la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, presento su renuncia irrevocable por motivos personales, del cargo de Secretaria del Pleno de los Comisionados del IAIP.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, en ausencia del Secretario del Órgano Colegiado se designará, a otro de sus miembros para que desempeñe las funciones de Secretario del Órgano.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia Irrevocable presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia del cargo de Secretaria del Pleno de los Comisionados, a partir de la fecha de su presentación.

SEGUNDO: Darle posesión al Comisionado Arturo Echenique Santos del cargo de Secretario del Pleno de los Comisionados del IAIP, a partir del veintinueve (29) de junio del dos mil diez (2010).

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos.
Secretario del Pleno.